CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CIATEJ

Perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión

Psic. Airery Peña

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CIATEJ

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CIATEJ

Misión

Somos un Centro Público de Investigación del CONACYT que impulsa el desarrollo sostenible de la sociedad, mediante la generación de conocimiento de vanguardia, formación de talento especializado y aplicación innovadora de la ciencia y tecnología.

Visión

Ser una organización que fomenta el conocimiento e innovación tecnológica, a través de redes de colaboración nacionales e internacionales y alianzas con los sectores público y privado para contribuir l desarrollo sostenible de la sociedad.

Valores

- Ética
- Compromiso
- Honestidad
- Colaboración
- Confianza
- Comunicación

Política de Igualdad laboral, no discriminación y prevención de riesgos psicosociales

El CIATEJ, en conformidad con la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la prevención de la violencia laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable, asume los siguientes compromisos:

Promover e implementar acciones en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la no discriminación.
Consolidar la previsión social, a través de la mejora continua de las condiciones para el trabajo digno, con seguridad, con capacitación, libre de toda discriminación y violencia, con responsabilidad entre la vida laboral y la vida familiar, que posibilite la realización plena de mujeres y hombres, asegurando con ello un Clima Organizacional apropiado conforme a nuestras normas, políticas y reglamentos internos.
Se dará cumplimiento a esta política a través del LIN-DA-033 Lineamientos para el cumplimiento de la política de igualdad laboral, no discriminación y prevención de riesgos psicosociales.

Perspectiva de género

Perspectiva:

Diferente punto de vista, lo que vemos.

Género:

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

4.24 NMX-R-025-SCFI-2015

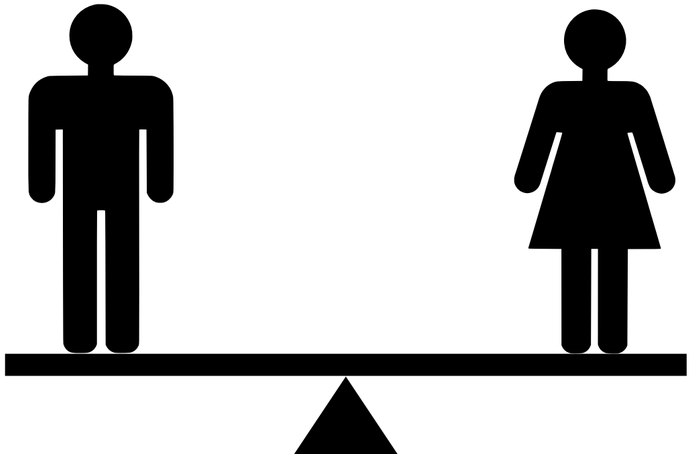

Por lo tanto...

Perspectiva de género:

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Diversidad e inclusión

Diversidad:

Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen a la humanidad. Es la abundancia, variedad, diferencia de cosas distintas. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí.

4.23 NMX-R-025-SCFI-2015

Inclusión:

Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos.

4.30 NMX-R-025-SCFI-2015

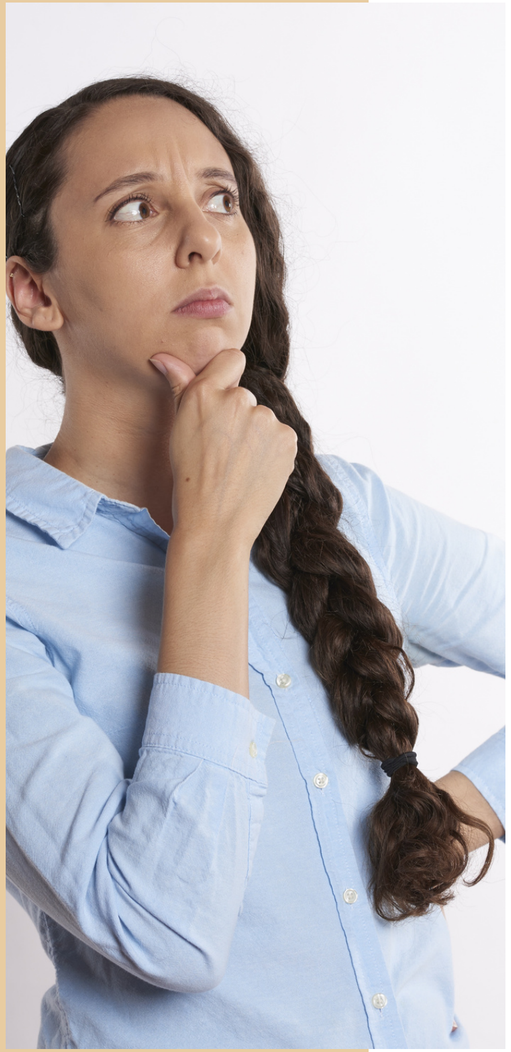

Introspección

¿Qué estoy haciendo para respetar a las personas con discapacidad, de la edad adulta, con preferencias diferentes, afrodescendientes, etc?

¿Estoy respetando o discriminando? (directamente y/o indirectamente)

Discriminación

Discriminación:

"Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

4.21 NMX-R-025-SCFI-2015

Discriminación laboral:

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

4.22 NMX-R-025-SCFI-2015

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CIATEJ

Depende de ti, de mi

Fomentar el respeto en temas de diversidad, inclusión y no discriminación depende de ti, de mi, de cada persona que habita en este mundo, hacer un cambio importante es tarea de todos y todas.

CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CIATEJ

Gracias